

**RESOLUCIÓN NÚMERO 75/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

ANTECEDENTES

I. El Comité de Transparencia de la SEMARNAT recibió los oficios de las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz, y Zacatecas**; en cumplimiento a las **Obligaciones de Transparencia** previstas en la **fracción XXVII** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que refiere a:

"Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto, modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos"

- Oficio con número **06/OCR/218/18** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Quintana Roo**.
- Oficio con número **SP/145.3.1/096/2018** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Sinaloa**.
- Oficio con número **DFV/042/2018** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Veracruz**.
- Oficio con número **DFZ152-100/18/1210** de la **Delegación Federal de la SEMARNAT** en el estado de **Zacatecas**.

II. La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo**, mediante su oficio **06/OCR/218/2018** con fecha del **04 de julio de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo de **01 de abril al 30 de junio de 2018**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

| NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO | TOTAL (V.P.) | MOTIVO | FUNDAMENTO LEGAL |
|--|---------------------|--|---|
| SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES. | 2 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables: 1- Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad de la autorización. 2- El número de teléfono celular. 3- Código QR cuadrado (es un enlace electrónico al oficio en su versión original). | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS. | 4 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables: 1- El número de teléfono celular. | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL. | 1 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1- El número de teléfono celular. | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| TRAMITE UNIFICADO CAMBIO DE USO DE | | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o | Primer párrafo del artículo 116 de la |



**RESOLUCIÓN NÚMERO 75/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

| NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO | TOTAL (V.P.) | MOTIVO | FUNDAMENTO LEGAL |
|--|--------------|---|---|
| SUELLO- MODALIDAD A. | 2 | identificables: 1- Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad de la autorización. 2- El número de teléfono celular. 3- El correo electrónico particular. | LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR- MOD. A: NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA. | 10 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables: 1- Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad de la autorización. 2- El número de teléfono celular. 3- El correo electrónico particular. | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. | 4 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a personas físicas identificadas o identificables: 1- Número OCR de la credencial para votar. 2- Código QR cuadrado (es un enlace electrónico al oficio en su versión original). | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| TOTAL: | | | 23 |

III. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, mediante su oficio **SP/145.3.1/096/2018** con fecha del **05 de julio de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo **01 de abril al 30 de junio de 2018**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

| NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO | TOTAL V.P. | MOTIVO | FUNDAMENTO LEGAL |
|--|------------|--|---|
| SOLICITUD DE PERMISOS PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE | 141 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Nombres y domicilio de particulares | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE | 265 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Nombres y domicilio de particulares | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA | 1 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Se censura número de teléfono | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO | 1 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Se censura número de teléfono | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |

**RESOLUCIÓN NÚMERO 75/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

| NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO | TOTAL V.P. | MOTIVO | FUNDAMENTO LEGAL |
|--|------------|--|---|
| PERMISO PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO | 1 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Se censura número de teléfono | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO | 1 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Nombres y domicilio de particulares | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP |
| TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO MODALIDAD B QUE INTEGRA LA AUTORIZACIÓN EN MATERIAL AMBIENTAL | 3 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Nombres y domicilio de particulares | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP |
| PRÓRROGAS A LAS AUTORIZACIONES Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS – AUTORIZACIONES | 4 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Se censura número de teléfono y cuenta de correo electrónico | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP |
| MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS | 3 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Nombres y domicilio de particulares | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP |
| MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE (UMA) | 1 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Domicilio y correo electrónico de particulares | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP |
| REGISTRO O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) | 1 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Domicilio y correo electrónico de particulares | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP |
| REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA | 1 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Se eliminó datos de domicilio y código QR | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP |
| REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRÁMITES SUBSECUENTES | 9 | Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable: 1. Se eliminó datos de domicilio, teléfono, y correo electrónico. | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP |
| TOTAL: | 432 | | |

IV. La Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Veracruz, mediante su oficio DFV/042/2018 con fecha del **06 de julio de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o



**RESOLUCIÓN NÚMERO 75/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

autorizaciones del periodo **01 de abril al 30 de junio de 2018**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo con el cuadro que se describe a continuación:

| NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURIDICO | TOTAL V.P. | MOTIVO | FUNDAMENTO LEGAL |
|--|------------|---|---|
| MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN PARA LA VIDA SILVESTRE (UMA). | 8 | <p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones</p> <p>4) OCR de la Credencial de Elector.</p> | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| REGISTRO O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA). | 22 | <p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones</p> <p>4) OCR de la Credencial de Elector.</p> | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO | 1 | <p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones</p> <p>4) OCR de la Credencial de Elector.</p> | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR MOD. A: NO INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA | 15 | <p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones</p> <p>4) OCR de la Credencial de Elector</p> | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA | 3 | <p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |

**RESOLUCIÓN NÚMERO 75/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

| NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO | TOTAL V.P. | MOTIVO | FUNDAMENTO LEGAL |
|---|------------|--|---|
| | | 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector | |
| LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO | 0 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 4) OCR de la Credencial de Elector | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| PERMISO PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO | 9 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) RFC de personas físicas 3) Teléfono y correo electrónico de particulares. 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 5) OCR de la Credencial de Elector | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS | 6 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) RFC de personas físicas,3) Teléfono y correo electrónico de particulares. 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 5) OCR de la Credencial de Elector | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS- CENTRO DE ACOPIO | 1 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares. 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 5) OCR de la Credencial de Elector. | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTE | 3 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares. 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones 5) OCR de la Credencial de Elector. | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |



**RESOLUCIÓN NÚMERO 75/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

| NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO | TOTAL V.P. | MOTIVO | FUNDAMENTO LEGAL |
|---|------------|---|---|
| APROVECHAMIENTO DE RECURSOS MADERABLES EN EJIDO Y/O COMUNIDADES AGRARIAS SIN MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) | 33 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR. | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL. | 11 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR. | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A: TRÁMITE POR PRIMERA VEZ | 91 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR. | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| REMISIONES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA; MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES. | 142 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| INSCRIPCIÓN EN REGISTRO FORESTAL NACIONAL PRESTADORES DE SERVICIOS TÉCNICOS FORESTALES. | 1 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION DE MATERIAS PRIMSA FORESTALES | 5 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN | 7 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL | 1 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales | Primer párrafo del Artículo 116 de la |

**RESOLUCIÓN NÚMERO 75/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

| NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO | TOTAL V.P. | MOTIVO | FUNDAMENTO LEGAL |
|--|------------|--|---|
| REGISTRO FORESTAL NACIONAL. | | como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR | LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA, MODALIDAD A TRÁMITE POR PRIMERA VEZ | 5 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR. | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| REEMBARQUES FORESTALES PARA LEGAL PROCEDENCIA. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES. | 62 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES | 2 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros. 2). Código Bidimensional o QR | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| SOLICITUD DE PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE | 12 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP |
| SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE | 21 | Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio y teléfono de particular. 2) Firma de terceros y OCR de la Credencial de Elector 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones | Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP |
| TOTAL: | 462 | | |

V. La Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Zacatecas, mediante su oficio **DFZ152-100/18/1210** con fecha del **04 de julio de 2018**, sometió a consideración del Comité de Transparencia los concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones del periodo **01 de abril al 30 de junio de 2018**, ya que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial por tratarse de datos personales, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP, de acuerdo al cuadro que se describe a continuación:

| NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO | TOTAL V.P. | MOTIVO | FUNDAMENTO LEGAL |
|--------------------------------------|------------|--------|------------------|
|--------------------------------------|------------|--------|------------------|



**RESOLUCIÓN NÚMERO 75/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

| NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O ACTO JURÍDICO | TOTAL V.P. | MOTIVO | FUNDAMENTO LEGAL |
|---|-----------------------|---|---|
| MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) | 1 | <p>Contienen los siguientes DATOS PERSONALES concernientes a una persona física identificada o identificable:</p> <p>1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones</p> <p>4) OCR de la Credencial de Elector.</p> | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS | 5 | <p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones</p> <p>4) OCR de la Credencial de Elector</p> | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO | 2 | <p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad.</p> <p>2) Teléfono y correo electrónico de particulares.</p> <p>3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones</p> <p>4) OCR de la Credencial de Elector.</p> | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIA PRIMAS FORESTALES | 2 | <p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Domicilio particular.</p> <p>2) Código QR.</p> | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| TRÁMITE UNIFICADO DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES MODALIDAD A | 1 | <p>Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como:</p> <p>1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros.</p> <p>2) Código QR.</p> | Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. |
| TOTAL: | 11 | | |

CONSIDERANDO

I. Que este **Comité de Transparencia** es competente para aprobar las versiones públicas elaboradas para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en los títulos quinto de la LGTAIP y tercero de la LFTAIP, artículos 44, fracción II y IX, 137, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y IX, y 140, segundo

**RESOLUCIÓN NÚMERO 75/2018/SIPOF DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

párrafo, de la LFTAIP; sexagésimo segundo, inciso b) del Acuerdo por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

- II. Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP establece que se considera **información confidencial** la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III. Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el **consentimiento** de los particulares titulares de la información.
- IV. Que en la fracción I del **trigésimo octavo** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V. Que en los **oficios 06/OCR/218/18, SP/145.3.1/096/2018, DFV/042/2018 y DFZ152-100/18/1210** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas**, indicaron que la información señalada en sus oficios contiene datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP; aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP. Lo anterior sustentado en las Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), como se expone a continuación:

| Datos personales | Motivación |
|--------------------|---|
| Correo electrónico | <p>Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona.</p> <p>En virtud de lo anterior, el correo electrónico constituye un dato personal confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso.</p> |
| Domicilio | <p>Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que el domicilio es el lugar en donde reside habitualmente una persona física, por lo que, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de las personas físicas identificadas, y su difusión podría afectar la esfera privada de las mismas. En este sentido dicha información es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113,</p> |



**RESOLUCIÓN NÚMERO 75/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

| Datos personales | Motivación |
|--|---|
| | fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso. |
| Nombre | Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el nombre de una persona física es un dato personal por excelencia, en tanto que hace a dicho individuo identificado o identificable, por lo que es susceptible de clasificarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que deberá ser protegido, análisis que resulta aplicable al presente caso. |
| Registro Federal de Contribuyentes (RFC) | Que el INAI emitió el Criterio 19/17 , el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. |
| OCR (Nº de identificación oficial del representante legal.) | Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que el número de credencial de elector denominado OCR (Reconocimiento Óptico de Carácteres) , contiene el número de la sección electoral en donde vota el ciudadano titular de dicho documento, por lo que constituye un dato personal en razón de que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable en función de la información geoelectoral ahí contenida, susceptible de resguardarse en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso. |
| Teléfono (Número telefónico celular) | Que en su Resolución RRA 1024/16 , el INAI determinó que por lo que corresponde al número telefónico particular, éste es asignado a un teléfono particular o celular, y permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera como un dato personal y consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular; por ello, se estima procedente considerarlo como confidencial, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, análisis que resulta aplicable al presente caso. |

VI. Que en los oficios **06/OCR/218/18, SP/145.3.1/096/2018, DFV/042/2018, y DFZ152-100/18/1210** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas, respectivamente**, manifestaron que la información citada en los oficios contienen información confidencial consistente en **correo electrónico, domicilio, firma, nombre, OCR de la credencial de elector, y teléfono**; lo anterior es así ya que éstos fueron objeto de análisis en las Resoluciones emitidas por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en los que concluyó que se trata de datos personales.

Por lo que respecta al **código QR y clave de elector de la credencial de votar**, este Comité de Transparencia analizó que se trata de información concerniente a una persona física a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP, como se describe a continuación:

| Datos personales | Motivación |
|-------------------------|-------------------|
|-------------------------|-------------------|

**RESOLUCIÓN NÚMERO 75/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

| Datos personales | Motivación |
|-------------------------|--|
| Código QR | El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR) al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR al que hace referencia la Delegación Federal de Semarnat en el Estado de Quintana Roo revela información concerniente a una persona física tales como número de teléfono, CURP, número de OCR de credencial para votar , a través de la cual puede ser identificada o identificable, este Comité de Información considera que dicho código actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP. |
| Clave de elector | Clave de elector de la Composición alfanumérica compuesta de 18 caracteres, mismos que hacen identificable a una persona física, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto se trata de un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. |

VII. Asimismo, referente a **nombre y firma de terceros autorizados** lo cual este Comité considera que **NO** tienen el carácter de información confidencial, lo anterior es así, sustentándolo con lo siguiente

| Datos personales | Motivación |
|--|--|
| Nombre y firma de terceros autorizados | La nombre y firma de terceros autorizados no puede ser susceptible de clasificarse ya que con dichos datos se acredita la personalidad y/o capacidad de una persona física facultada para realizar determinados actos en representación de una persona determinada, con una institución federal, y asimismo da certeza a los actos jurídicos celebrados con algún ente público, se relaciona con la toma de decisiones públicas y con ello se otorga valididad al acto jurídico . De acuerdo a lo anterior, en cumplimiento a la normatividad aplicable, dichos datos son de acceso público, por lo que no resulta procedente la clasificación. |

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información, relativa a datos personales, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **confirma** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en los **Considerandos V y VI**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, por tratarse de datos personales. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; así como en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. – Se **revoca** la clasificación de **información confidencial** relativa al **firma de terceros autorizados**, de conformidad con lo expuesto en el **Considerado VII** de la presente



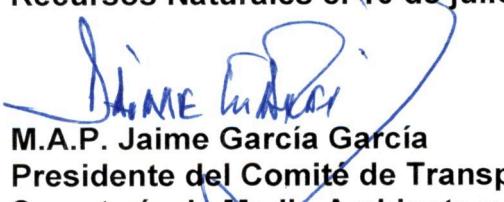
**RESOLUCIÓN NÚMERO 75/2018/SIPOT DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA**

Resolución; lo anterior, por no actualizar los supuestos previstos en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, en relación con el artículo 117 de la LFTAIP y 120 de la LGTAIP.

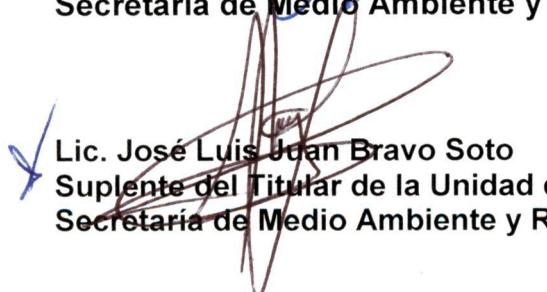
TERCERO. - Se aprueban las versiones públicas de la información que se solicitó clasificación mediante los oficios **06/OCR/218/18, SP/145.3.1/096/2018, DFV/042/2018, y DFZ152-100/18/1210** emitidos por las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los estados de Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas, respectivamente**, señalando en los **Antecedentes II al V** en atención a las obligaciones de transparencia establecidas en la **fracción XXVII del artículo 70** de la LGTAIP; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el quincuagésimo sexto y séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; así como el sexagésimo tercero de los Acuerdos por los que se modifican los artículos sexagésimo segundo, sexagésimo tercero y quinto transitorio de los mismos Lineamientos Generales.

CUARTO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a las **Delegaciones Federales de la SEMARNAT de Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas**.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 10 de julio de 2018.


M.A.P. Jaime García García
Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Mtra. Luz María García Rangel
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales


Lic. José Luis Juan Bravo Soto
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales